



LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2021

FECHA DE APERTURA: 18/06/2021

HORA: 11:00 hs.

**OBRAS:
“RED DE AGUA POTABLE - OPEN DOOR - ETAPA 1”
y
“RED AGUA POTABLE CARLOS KEEN”**

**PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL:
\$ 148.633.342,79 (PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO
MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL
TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 79/100.**

REGLÓN 1: “RED DE AGUA POTABLE - OPEN DOOR - ETAPA 1”: El presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 67/100 (\$ 96.405.450,67).-----

REGLÓN 2: “RED AGUA POTABLE CARLOS KEEN”: El presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 12/100 (\$ 52.227.892,12).-----



**BASES Y CONDICIONES GENERALES: 46 ARTÍCULOS.
BASES Y CONDICIONES PARTICULARES: 23 ARTÍCULOS.**

BASES Y CONDICIONES GENERALES

CAPITULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 - Objeto.

Es objeto del presente Pliego, establecer las condiciones para la licitación, contratación y construcción de las obras: **“RED DE AGUA POTABLE - OPEN DOOR - ETAPA 1” (REGLÓN I)** y **“RED AGUA POTABLE CARLOS KEEN” (REGLÓN II)** incluyendo la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios y suficientes, que se tramita bajo Expediente Municipal N° **4069/001769 y 001770/2021**. Los trabajos se realizarán en las localidades de Open Door y Carlos Keen, respectivamente del Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2 - Alcance. Régimen Legal.

El presente Pliego establece en forma clara y precisa las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren la Municipalidad de Luján (llamada en forma indistinta como Municipalidad, Municipio de Luján, Municipio, Contratante o Comitente), el Oferente que presenta una propuesta en la licitación, y la empresa Contratista que resulta adjudicatario de la obra licitada (La Contratista). El mismo se encuentra conformado por las Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares 1, 2 y 3, Formularios, Cómputo y Presupuesto, Planos, Memoria Descriptiva, Circulares y toda documentación perteneciente al presente proceso licitatorio.

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego, será resuelto de acuerdo con las disposiciones de:

- a) La Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/1958 y sus modificatorias), Leyes concordantes y Decretos que las reglamenten.-
- b) Las Ordenanzas Generales o Particulares de aplicación para el Partido de Luján, y los Decretos Municipales que las reglamenten, relativos a la ejecución de las obras públicas.-
- c) Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 6.021), sus modificatorias y Decretos reglamentarios, que serán de aplicación supletoria para todo aquello que no esté específicamente establecido en las normas y documentación citadas anteriormente o que, estando especificado, dé lugar a confusión o duda.-
- d) El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto Provincial N° 2980/00 sobre la Reforma de la Administración Financiera del Ámbito Municipal.
- e) El Decreto municipal de llamado a licitación.
- f) Los Contratos de adjudicación.

Artículo 3 - Vista y obtención del pliego.

El pliego de bases y condiciones de la obra estará disponible para su vista sin cargo en el sitio web de la Municipalidad: <http://www.lujan.gob.ar/> y podrá ser obtenido en forma gratuita en la



Dirección de Compras de la Municipalidad, en días y horas hábiles administrativos, hasta la fecha establecida en el decreto del presente llamado a licitación.

Artículo 4 - Consultas. Circulares.

Los interesados podrán realizar por escrito, mediante correo electrónico a la dirección institucional licitaciones@lujan.gov.ar o nota formal presentada en la Dirección de Compras de la Municipalidad, consultas sobre los términos de la presente licitación, hasta TRES (3) días hábiles previos a la fecha final de presentación de las ofertas. La respuesta a dichas consultas se realizará por correo electrónico o mediante nota formal a las direcciones informadas por el oferente respectivo.

La Municipalidad, de oficio o en virtud de alguna consulta cuya respuesta entienda que corresponde comunicar en forma general, podrá emitir circulares, las que pasarán a formar parte de éste. Dichas circulares serán notificadas a los interesados que hayan retirado el pliego, y publicada por los mismos medios que la convocatoria original.

La Municipalidad, si lo juzga necesario, podrá también formular de oficio circulares sin consulta, hasta UN (1) día hábil antes del fijado para la apertura.

Asimismo, la Municipalidad podrá prorrogar la fecha de apertura de ofertas mediante un acto administrativo dictado al efecto, el cual será parte integrante del pliego. Dicho acto deberá notificarse a quienes hayan retirado el Pliego, y publicado por los mismos medios que la convocatoria original.

Todas las circulares que se remitan llevarán numeración corrida, pasarán a formar parte de la documentación licitatoria.

La Municipalidad dará cumplimiento a los requisitos estipulados por los Convenios Específicos firmados por la Municipalidad y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) en el marco del Plan "Argentina Hace" y sus Anexo I "Cláusulas predisuestas para garantizar la transparencia gubernamental".

CAPÍTULO II - SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Artículo 5 - Contratación por Ajuste Alzado.

Las obras se contratarán por el sistema de ajuste alzado, se aplicarán unidad de medida, sobre la base de la cantidad de unidades determinadas en el presupuesto oficial y de los precios unitarios establecidos en la propuesta por el adjudicatario.

El monto total se expresará en letras y números, teniendo validez en caso de discordancia lo expresado en letras.

Dentro del monto de cada ítem del Contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.

Las cantidades o metrajes consignados en el presupuesto oficial, que el Oferente deberá respetar en su cotización, serán reajustados en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado, y certificada su diferencia con el procedimiento fijado en el presente Pliego.



CAPITULO III - OFERENTES

Artículo 6 - Capacidad legal.

Los Oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Luján o haber iniciado el trámite de incorporación, conforme lo establece el artículo 140 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Asimismo, deben cumplir con las condiciones formales y sustanciales del presente Pliego y contar con las capacidades suficientes como para ejecutar los trabajos requeridos, según lo requerido en este Pliego.

Artículo 7 - Capacidad Civil.

Pueden ser Oferentes las personas humanas y jurídicas legalmente constituidas, las Uniones Transitorias (U.T.) que reúnan los recaudos y plazos establecidos en el presente Pliego y en la normativa vigente.

El plazo de constitución de las sociedades comerciales no podrá ser inferior al plazo de duración del contrato, ni de sus prórrogas o ampliaciones. En caso de no existir plazo de duración del contrato social, se entenderá que el mismo se extiende, como mínimo, al previsto para la construcción y recepción definitiva de la obra.

Artículo 8 - Ejecución de Obras por Empresas Asociadas.

Los Oferentes que deseen presentarse constituyendo Uniones Transitorias (U.T.), encuadradas en los artículos 1463 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, deberán cumplimentar lo establecido en el presente Pliego y acompañar el compromiso formal de constitución de la misma. No cumplir con estos requisitos será motivo suficiente de rechazo de la propuesta de la U.T.

En caso de U.T., los informes, documentos y cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación en la U.T. Cuando las obras presentadas como antecedentes correspondan a una U.T, el Oferente que las presente podrá acreditar como máximo la proporción que corresponda a su porcentaje de participación en dicha U.T. En caso de resultar adjudicataria una U.T. deberá presentar el contrato de constitución definitivo inscripto en el Registro Público correspondiente, en copia legalizada por Escribano Público, como requisito previo a la firma del Contrato. La falta de cumplimiento de este requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la propuesta.

En el instrumento público a presentarse oportunamente deberá constar:

- a) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y de cada una de las empresas asociadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.
- b) El compromiso de mantener la vigencia de la U.T. por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.
- c) El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa de



la Municipalidad.

d) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada aquí establecida, en todos los aspectos concernientes al Contrato.

Cada una de las partes integrantes de la U.T. deberá presentar la totalidad de la documentación que se exige a las sociedades legalmente constituidas debiendo unificar el domicilio y la personería.

En este proceso licitatorio, un mismo Oferente no podrá presentarse, a la vez, como Oferente individual y como parte de una U.T.

Artículo 9 - Capacidad técnica.

A los efectos de acreditar su capacidad técnica, el Oferente deberá presentar, para que su propuesta sea admisible, una nómina de obras ejecutadas de naturaleza igual o similar y complejidad equivalente a la cotizada, consignando el nombre del Comitente, tipo de obra, monto, plazo de ejecución y fecha de terminación. Asimismo, adjuntará copias de Actas de Recepción Provisorias y Definitivas, informes de organismos contratantes, contratos suscriptos, etc., que avalen el listado de obras enunciado. La Municipalidad podrá exigir la ampliación de los datos allí consignados y otros complementarios que estime necesarios.

Volumen de Anual de Producción: Para su ponderación se efectuará la suma de los montos de contrato original (excluidas las ampliaciones y modificaciones posteriores) de las obras hidráulicas y/o de saneamiento ejecutadas por el Oferente dentro de los últimos cinco (5) años. Los valores a tener en cuenta para la evaluación serán tomados de acuerdo a la cotización del dólar estadounidense tipo vendedor, del Banco de la Nación Argentina, a la fecha de suscripción de los respectivos contratos, el oferente completará para dar cumplimiento, el Formulario B el cual deberá estar acompañado por una nota que deberá estar firmada al igual que el formulario por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, su no cumplimiento en la presentación será causal de desestimación.

En caso de U.T., los informes, documentos y cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación en la U.T.

Cuando las obras presentadas como antecedentes correspondan a una U.T, el Oferente que las presente podrá acreditar como máximo la proporción que corresponda a su porcentaje de participación en dicha U.T.

Artículo 10 - Capacidad Económico-financiera del Oferente.

Los Oferentes deberán presentar los últimos tres (3) Balances y estados contables cerrados exigibles, además el contador de la empresa presentará un análisis de índices financieros, todo firmados por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción que corresponda (en copias autenticadas).

Se evaluará la situación económica - financiera del oferente sobre la base de los estados contables **correspondiente al último ejercicio económico cerrado**. Los puntajes máximos asignables se desglosarán de la siguiente manera:

INDICES FINANCIEROS	DEFINIDO COMO
SOLVENCIA	ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL
LIQUIDEZ CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE
PRUEBA ÁCIDA	(ACTIVO CTE. - BS CAMBIO) / PASIVO CTE.



MUNICIPIO DE LUJÁN

2021 Año del **Gral. Martín Miguel de Güemes**

ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / PATRIMONIO NETO
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE
TOTAL	

TABLA DE VALORES DE LOS ÍNDICES Y ESCALA CORRESPONDIENTE

ÍNDICE DE ...		ESCALA A UTILIZAR		
SOLVENCIA	$\frac{\text{ACTIVO TOTAL}}{\text{PASIVO TOTAL}}$	0 - 0,99	Malo	0
		1.00 - 1,29	Regular	2
		1,30 - 1,50	Bueno	4
		1,51 - 1,79	Muy Bueno	8
		1,80 en más	Óptimo	15
LIQUIDEZ CORRIENTE	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	0.00 – 1.49	Malo	0
		1.50 a 1.99	Regular	2
		2.00 a 2.49	Bueno	4
		2.50 a 2.99	Muy Bueno	8
		3.00 en más	Óptimo	15
PRUEBA ÁCIDA	$\frac{(\text{ACTIVO CTE. - BS CAMBIO})}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	0 - 0,99	Malo	0
		1.00 a 1.49	Regular	2
		1.50 a 1.99	Bueno	4
		2.00 a 2.49	Muy Bueno	7
		2.50 en más	Óptimo	10
ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{PATRIMONIO NETO}}$	Mayor a 1,50	Malo	0
		1.49 – 1.00	Regular	1
		0,99 – 0.60	Bueno	2
		0,59 - 0,40	Muy Bueno	3
		0,39 en menos	Óptimo	5
CAPITAL DE TRABAJO	$\text{ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE}$	Menor a 30.000.000	Malo	0
		Entre 30.000.000 a 50.000.000	Bueno	4
		Mayor a 50.000.000	Óptimo	10

Los valores de las fórmulas definidas precedentemente se extraerán de los rubros correspondientes (activo corriente, pasivo corriente, patrimonio neto, etc.) de los estados contables del último ejercicio económico anual cerrado del Oferente, el cual deberá tener todos sus índices “bueno” o mayor a “bueno” como condición para calificar, siendo el no cumplimiento, causal de desestimación. Independientemente de esto, el Capital de Trabajo será de cumplimiento por empresa, es decir que en caso de presentarse en U.T. no se podrán sumar el capital de trabajo de las empresas asociadas.

A los fines de determinar los índices de situación económico-financiera correspondientes a aquellos oferentes que se hallen conformados por U.T., se calcularán los índices como se ha establecido en el párrafo anterior para cada empresa integrante, y con ellos se determinará el promedio ponderado por el porcentaje de participación de cada empresa en la U.T., que será adoptado como índice de la U.T.



Artículo 11 - Capacidad de contratación

El oferente debe poseer una capacidad de contratación otorgada por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires en al menos una de sus especialidades, mayor a PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$850.000.000,00).

Artículo 12 - Capacidad de ejecución

El oferente debe poseer una capacidad de ejecución otorgada por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires en la especialidad ingeniería-sanitaria, mayor a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$250.000.000,00).

Artículo 13 - Inhabilitados para la presentación.

No podrán concurrir como Oferentes:

- a) Los agentes y funcionarios del Municipio de Luján y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188, y toda otra incompatibilidad vinculada con la función pública.
- b) Las personas que se encuentren inhabilitados por condena judicial.
- c) Las personas que se hallen quebradas o concursadas.
- d) Las personas que sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del Fisco por decisión judicial o administrativa firme.
- e) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- f) Las personas que se encuentren procesadas por delitos de lesa humanidad, delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- g) Las inhabilidades contempladas en los incisos precedentes serán también de aplicación a aquellas empresas cuyos directores, síndicos o representantes legales, se encontraren comprendidos en dichas causales o se hubieren desempeñado como directores, gerentes, síndicos, socios mayoritarios o representantes legales en sociedades que se encuentren comprendidas en dichos supuestos.
- h) De igual modo, cuando en forma individual, o las sociedades que éstos integren, se encuentren suspendidas por decisión del Registro Nacional de Constructores y Firmas Consultoras de Obras Públicas o del Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires o hubieren sido objeto de rescisión, por su culpa, de contratos administrativos.

Artículo 14 - Constitución de domicilio.

Al momento de retirar el Pliego, los interesados deberán informar en forma escrita su nombre o razón social, CUIT, constituir domicilio electrónico mediante casilla de correo electrónico y constituir domicilio legal en la ciudad de Luján, en ambos – en forma indistinta - serán válidas las notificaciones que se cursen con motivo de la presente contratación.



Si modificara alguno de ellos, antes de vencido el plazo de validez de su propuesta, deberá comunicar el cambio en forma inmediata y fehaciente a la Municipalidad de Luján.

Artículo 15 - Informes que suministra la Municipalidad.

La Municipalidad suministra únicamente los informes contenidos en la documentación licitatoria. Cuando tal documentación incluya anteproyectos, cómputos y presupuestos oficiales, éstos tendrán carácter indicativo. No comprometen al Municipio, y corresponde al Oferente su verificación.

Artículo 16 - Conocimiento y conformidad con la documentación licitatoria.

La sola presentación de la propuesta implica que el Oferente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación licitatoria; tales como el perfecto conocimiento de la obra a ejecutar, su sitio de emplazamiento y la aceptación de todas las normas y documentos.

Artículo 17 - Informes que deben obtener los Oferentes. Visita al sitio de la Obra.

Además de estudiar exhaustivamente la documentación licitatoria, es obligación del Oferente recoger en el lugar de la obra toda la información complementaria que pueda obtenerse por la observación del terreno y sus adyacencias y también por referencias de terceros sobre accesos, aprovisionamiento de materiales, personal, provisión de agua para uso industrial y consumo humano, disponibilidad de energía eléctrica, abastecimiento de combustible, etc., y cuantos otros antecedentes que considere necesarios, de manera tal que le puedan permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

Podrá incluso efectuar, si las condiciones de accesibilidad y seguridad así se lo permiten, un replanteo preliminar de obra, teniendo en cuenta que los trabajos enumerados en el anteproyecto suministrado por la Municipalidad de Luján, como también los mencionados en las Especificaciones Técnicas Particulares 1, 2 y 3, no excluyen todo otro trabajo que sea necesario para la correcta terminación de la obra. Asimismo, deberán informarse respecto de la configuración y naturaleza del terreno y del subsuelo, sin que estas informaciones substraigan al organismo autor del proyecto de la responsabilidad que determina el artículo 5° de la Ley N° 6.021.

CAPITULO IV - LAS OFERTAS

Artículo 18 - Lugar y término de presentación de las ofertas.

Las ofertas serán presentadas en la Dirección de Compras hasta la fecha y hora final fijada para la presentación de las ofertas. Cumplido dicho término, no se recibirá oferta alguna, cualquiera sea la causal de retraso invocada y aun cuando no hubiese comenzado la apertura de sobres.

Las propuestas que se reciban después del día y hora fijadas, serán rechazadas y devueltas sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El Municipio no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de dicha oferta.

Artículo 19 - Forma de presentación de las ofertas.



Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en original y una (1) copia, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el representante legal, y el representante técnico del Oferente. Además, se exigirá la presentación en formato digital de acuerdo a lo estipulado en el artículo siguiente.

La presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares que rigen el llamado a licitación. La documentación que se presente estará contenida en dos sobres cerrados.

En la cubierta de cada sobre se indicará claramente el nombre del Oferente con las firmas correspondientes exigidas, la identificación de la presente licitación y el número de sobre. Los dos sobres se presentarán dentro de un tercero que los contenga, en el que se indicará solamente la identificación de la licitación, fecha y hora de apertura de los sobres. -

Las raspaduras, interlineados, sobreimpresos y testados, deberán ser debidamente salvados por el Oferente o representante legal. Las cotizaciones se formularán en pesos. En todos los casos en que exista diferencia entre una cifra consignada en letras y en números, será válida la expresada en letras. -

En caso de duda o discrepancia, prevalecerá el original sobre la copia.

En la oferta deberá acreditarse en debida forma la personería y la facultad para ejercer la representación legal, acompañando la documentación correspondiente, debidamente certificada y legalizada en su caso.

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicada para la apertura, en un sobre cerrado que contenga los Sobres N° 1 y N° 2 y rotulado con la siguiente inscripción:

MUNICIPALIDAD DE LUJAN
EXPEDIENTE N° 4069/001769 y 001770/2021
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2021
APERTURA: 18/06/2021, 11:00 horas

Artículo 20 - Documentos que integran la oferta.

La oferta deberá contener, como mínimo, la documentación que se indica a continuación en papel, detallando la cotización de cada uno de los 2 Renglones de obra que conforman la presente Licitación según corresponda, conforme el siguiente detalle:

Sobre N° 1. El Sobre N° 1 deberá contener los siguientes documentos

- a) Constancia de estar inscripto en el Registro de Proveedores Municipales o Constancia de haber iniciado el trámite de incorporación, conforme lo establece el artículo 140° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-
- b) CONSTANCIA DE OBTENCIÓN DEL PLIEGO de la presente licitación, cuyo modelo forma parte del presente Pliego.
- c) Constancia de haber depositado en Tesorería Municipal una suma en efectivo, o una póliza de caución, equivalente al valor en concepto de garantía del mantenimiento de



oferta, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente pliego para la presentación de garantías.

- d) Certificados de Capacidad de Contratación y Capacidad de Ejecución requeridas en el presente Pliego.
- e) Listado de antecedentes de obras ejecutadas, referidas a obras del tipo que se licita, con nombre identificador de cada una, repartición y/o comitente para quien se ejecutó, ubicación de la misma, tipo de obra, monto, plazo de ejecución y fecha de terminación, firmados por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- f) Currículum del profesional que se propone como Representante Técnico y constancia actualizada de matrícula habilitante para el ejercicio profesional en la provincia de Buenos Aires.
- g) Listado del equipamiento a afectar a la obra especificando marca modelo y titularidad y todo otro dato sobre el mismo, todo ello en carácter de Declaración Jurada.
- h) Cumplimiento Resolución 096/13 ADA.
- i) Declaración jurada en la que manifiesten no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el presente pliego. En caso que se presenten Uniones Transitorias, dicha declaración jurada deberá ser efectuada por cada uno de sus integrantes.
- j) Declaración sobre la aceptación de la jurisdicción de los juzgados de la Ciudad de Mercedes para cualquier situación judicial que se suscite mediante el formulario de ACEPTACION DE JURISDICCION JUDICIAL que forma parte de este Pliego.
- k) Si se trata de una persona humana, datos completos de identificación (nombres y apellido completo, tipo y número de documento de identidad, datos filiatorios), copia autenticada del D.N.I. o certificación de la credencial virtual del D.N.I. en los términos del artículo 4° del Decreto Nacional N° 744/2019 y Constancia de CUIT.
- l) Si se trata de una persona jurídica, copia autenticada del contrato social, o estatutos o compromiso de conformación de U.T. si correspondiera, y demás documentos societarios habilitantes.
- m) En caso de U.T., el contrato correspondiente.
- n) Los últimos tres (3) Balances y estados contables cerrados exigibles, además el contador de la empresa presentará un análisis de índices financieros, todo firmados por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción que corresponda (en copias autenticadas).
- o) Declaración jurada manifestando si el oferente tiene juicios pendientes con el Estado nacional, provincial o municipal, sea como actor o demandado, indicando el importe comprometido en el pleito.
- p) Un ejemplar completo del Pliego firmado en todas sus fojas por el Oferente y su Representante Técnico.
- q) Designación del Representante Técnico y conformidad del mismo en la aceptación del cargo.
- r) Documentación técnica: Memoria técnico-descriptiva de la obra, indicando materiales, y describiendo las características de los trabajos a realizar. Programa de trabajo tipo Gantt, donde se detalle claramente itemizadas, las tareas y los tiempos. Cantidad de Personal



afectado a la obra y funciones se deberá clasificar:

- (I) La dotación de personal total y la estructura administrativa a afectar a la obra;
- (II) la descripción de equipos a utilizar, indicando detalladamente las características técnicas de cada uno, los programas de mantenimiento de los mismos, equipos de reemplazos con que contarán y todo otro dato que permita establecer con exactitud los recursos de elementos técnicos que se dispondrá para la prestación del servicio;
- (III) los sistemas de comunicación, informáticos y administrativos a utilizar e implementar;
- (IV) Plan de seguridad e higiene, Programa y Plan de Contingencia, Estudio de impacto ambiental a implementar para el aseguramiento y control de la prestación del servicio debidamente firmado por el profesional competente;
- (V) requerimientos según Especificaciones Técnicas Particulares 1, 2 y 3;
- s) Constancia de Visita de Obra emanada y firmada por autoridad Municipal, según modelo que forma parte del presente Pliego.
- t) Declaración jurada de conocimiento y plena aceptación de los Pliegos y Circulares, si las hubiere, que rigen la presente convocatoria, suscripta por el representante legal o convencional mediante el Formulario de CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE DOCUMENTACION LICITATORIA Y CONSTITUCION DE SEGUROS que forma parte del Pliego.
- u) Constitución de domicilio legal, con indicación de número telefónico y constitución de domicilio electrónico mediante dirección de correo electrónico (condición esencial) donde serán válidas todas las notificaciones.
- v) El Formulario B – el cual forma parte del presente - de antecedentes de obras y la nota solicitada en el presente Pliego, ambos firmados por Contador Público y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción que corresponda.
- w) Deberá presentar también en un pen drive, toda la documentación precedente desde el inciso a) al v) en formato digital, certificado por escribano público que el contenido es idéntico al presentado en el soporte papel.

Sobre N° 2. El Sobre N° 2 deberá contener:

- a) La Planilla de Cotización correspondiente al RENGLÓN N° 1: "RED DE AGUA POTABLE - OPEN DOOR - ETAPA 1" y/o al RENGLÓN N° 2: "RED AGUA POTABLE CARLOS KEEN" según modelos expedidos por la Municipalidad que integran el presente, redactadas en duplicado, donde se aplique a cada ítem o rubro del Cómputo y Presupuesto Oficial, los precios unitarios parciales y el total que se propone, en números y letras.
- b) El análisis de Precios de cada Ítem del presupuesto.
- c) La fórmula de DOMICILIO ESPECIAL Y RATIFICACION DE OFERTA que se adjunta e integra el Pliego.

Deberá acompañarse en el mismo, un pen drive con la documentación mencionada en formato digital, certificado por escribano público que el contenido es idéntico al presentado en el soporte papel.

Artículo 21 - Formas de las Garantías.



El Oferente deberá integrar una garantía de mantenimiento de la oferta, correspondiente al UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial total y, en su caso, de cumplimiento de Contrato, correspondiente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto del Contrato, mediante las formas y las condiciones establecidas en este Pliego.

Las garantías de oferta, de Contrato, de sustitución del fondo de reparo, de anticipos, anticipos financieros, acopio de materiales o cualesquiera que pudiere prestarse con motivo de la ejecución de una obra pública deberán actualizarse trimestralmente, conforme los índices suministrados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, para el costo de la construcción. Se tomarán como base, los índices del mes inmediato anterior al de su emisión y el del inmediato anterior a su fecha de actualización. En las fianzas bancarias o pólizas de caución, tal compromiso deberá constar en la fianza o póliza, sin limitación alguna, hasta el momento de su efectivo pago. Su omisión, será asimismo causal de rechazo.

La constitución de las garantías de oferta podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) En dinero efectivo depositado en la Tesorería Municipal o transferencia acreditada en la cuenta designada por la Municipalidad.
- b) Por fianza bancaria.
- c) Por póliza de seguro.

En caso de avalarse la oferta con Póliza de Seguro de caución o fianza Bancaria, estas deberán garantizar la propuesta hasta la firma del contrato. Cuando se trate de compañías particulares, deberán estar reconocidas por la Superintendencia de Seguros e incluir en la póliza un domicilio legal en la Ciudad de Luján, con los requisitos exigidos por el Decreto 1883/83 y el Decreto 2190/84.

Artículo 22 - Condiciones de las Garantías.

Las condiciones que deberán revestir las distintas formas de constitución de garantías previstas son las que se describen a continuación:

- A. Cuando la constitución de las garantías se realice en dinero efectivo, deberán ser abonadas en tesorería municipal o transferidas a la cuenta Bancaria de la Municipalidad en el Banco Provincia cuyo CBU es 0140034201716905073898. Las garantías constituidas en dinero efectivo serán actualizadas en la misma forma por las reparticiones, únicamente en caso de afectación y hasta su monto.
- B. Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan por fianza bancaria, deberá reunir los requisitos y ajustarse a las condiciones que se mencionan a continuación:
 - 1) Deberá constar en el texto de la misma que el fiador se constituye en liso, llano y principal pagador, so pena de considerar nula la propuesta. El Banco se constituirá en fiador, liso y llano pagador, con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación.
 - 2) Debe contener la individualización de la obra para la cual se extiende la fianza.
 - 3) Monto de la fianza. Las fianzas del contrato serán aceptadas por sus valores escritos. Se deberá establecer que en caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, el Banco se obliga a hacer efectiva la fianza al órgano comitente de la obra dentro de los QUINCE (15) días corridos de serle requerido, sin necesidad de previa constitución en mora, interpelación ni acción previa



contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza. Además, fijar que la fianza subsistirá hasta la firma del contrato en el caso de fianza por mantenimiento de oferta; hasta la recepción definitiva de las obras en el caso de fianza por garantía de contrato; hasta la recepción provisoria en los casos de fianza por sustitución de fondo de reparo y anticipos en conceptos de adelantos y/o acopios de materiales.

- C. Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan con seguros de caución, éstos deberán contratarse con compañías facultadas para emitirlos por la Autoridad de Contralor competente. Las pólizas deberán reunir las siguientes condiciones básicas:
- 1) Deberá constar en el texto de la misma que la Compañía Aseguradora se constituye en lisa, llana y principal pagadora, so pena de considerar nula la propuesta.
 - 2) Instituir a la Municipalidad Comitente como «asegurado».
 - 3) Establecer que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del participante en una licitación, adjudicatario o contratista que actúe como tomador de la póliza no afectará en ningún caso los derechos del asegurado frente al asegurador.
 - 4) Determinar que el asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la ley y el contrato respectivo corresponde afectar total o parcialmente las garantías respectivas.
 - 5) Establecer que dictada la resolución administrativa que establezca la responsabilidad del participante, adjudicatario o contratista por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado podrá exigir al asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación y emplazamiento extrajudicial de pago hecho por telegrama colacionado, no siendo necesario ninguna interpelación ni acción previa contra sus bienes.
 - 6) Estipular que el siniestro quedará configurado, reunidos los recaudos del inciso anterior, al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al participante, adjudicatario o contratista sin que haya satisfecho tal requerimiento y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días corridos de serle requerido.
 - 7) Fijar que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirán cuando prescriban las acciones del asegurado contra el participante, adjudicatario o contratista, según el caso, de acuerdo a las disposiciones legales, o contractuales aplicables.

Artículo 23 - Causal de desestimación de la propuesta.

En caso que el oferente incumpla en la presentación de uno o más de los ítems requeridos en los artículos precedentes para los Sobres N° 1 y N° 2, podrá considerarse desestimada la oferta que impida la comparación de la propuesta en condiciones de igualdad con el resto de ellas, ya sea en el mismo acto o en su análisis posterior. Sólo se podrán realizar aclaraciones requeridas por la Municipalidad de las documentaciones presentadas y que no modifiquen la propuesta.

CAPITULO V - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Artículo 24 - Acto de la apertura de ofertas



En el lugar, día y hora fijados para ello, o a la misma hora del día subsiguiente si el fijado resultara feriado o inhábil administrativo, se procederá al acto de apertura del SOBRE N° 1 de las propuestas, con la asistencia de funcionarios municipales y los Oferentes que deseen estar presentes.

Se abrirán todos los Sobres N° 1. La fecha de devolución o apertura de los Sobres N° 2, según sea el caso, se notificará una vez finalizada la evaluación de los antecedentes y requisitos técnicos, logísticos, operativos, económicos y financieros requeridos y de realizada la evaluación y el dictamen de admisibilidad estipulados en el presente Pliego.

Todos los Oferentes tendrán derecho a hacer observaciones que sean procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura.

De todo lo actuado y sucedido durante el acto de apertura se labrará un Acta.-

Artículo 25 - Evaluación de antecedentes y requisitos

La Comisión Evaluadora emitirá dictamen de admisibilidad de las ofertas, evaluando la documentación contenida en el Sobre N° 1, determinando los oferentes que cumplen con los antecedentes, capacidades y requisitos técnicos, logísticos, operativos, económicos y financieros requeridos en el presente Pliego.

Respecto a aquellos oferentes que no cumplan con los antecedentes, capacidades y requisitos exigidos, por lo cual no resulten admisibles, no se procederá a la apertura de los Sobres N° 2, debiendo retirarse los mismos en el plazo que determine y notifique la Municipalidad.

Los Oferentes considerados admisibles serán notificados del lugar, fecha y horario de apertura de los Sobres N° 2.

Artículo 26 - Composición de la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora estará compuesta por los siguientes Funcionarios de la Municipalidad: el Secretario de Servicios Públicos, Obras e Infraestructura, el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario General de la Intendencia, y la misma emitirá dictamen respecto a la admisibilidad y preadjudicación de las ofertas según lo establecido en el presente Pliego.

Artículo 27 - Evaluación de las ofertas.

Abiertos los Sobres N° 2 de las ofertas admisibles, se dará nueva intervención a la Comisión Evaluadora, la cual procederá a examinarlas y podrá requerir de los Oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de DOS (2) días hábiles, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se la podrá declarar inadmisibile.

La Comisión Evaluadora procederá al estudio de las propuestas y desestimarás las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación con las restantes, en condiciones de igualdad.

Artículo 28 - Dictamen de Preadjudicación de las ofertas.

La Comisión Evaluadora verificará las propuestas habiendo efectuado un análisis y proveyéndose de todos los elementos de juicio adicionales que considere necesarios, y emitirá



un dictamen sobre la admisibilidad de las ofertas y de preadjudicación.

Artículo 29 - Mejora de ofertas.

Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiere dos o más que resultaren de igual conveniencia, la Municipalidad podrá llamar a mejora de ofertas bajo sobre cerrado, que se abrirá en día y hora que se determine, entre aquellos proponentes exclusivamente.-

La Municipalidad se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas sin que ello otorgue derecho alguno a favor de los proponentes ni obligaciones para ella.-

Artículo 30 - Principio de prioridad.

Regirá el principio de prioridad de las empresas radicadas en el territorio argentino, de capital nacional y constituidas por personas físicas o jurídicas nacionales, siempre y cuando se configuren similares condiciones de calidad con respecto a ofertas realizadas por personas físicas y/o jurídicas extranjeras y/o con capital de origen extranjero y cuya diferencia de precios no supere a los porcentajes indicados en el presente artículo.

A igualdad de calidad en la oferta, se adjudicará la licitación a la oferta formulada por el Oferente radicado en el territorio nacional y con capital nacional, aunque su cotización supere en hasta uno (1) por ciento las ofertas presentadas por sujetos no beneficiarios del principio de prioridad. Este porcentaje podrá ampliarse en hasta el dos (2) por ciento en el caso de que se trate de ofertas presentadas por sujetos beneficiarios del principio de prioridad y sean micro, pequeñas y medianas empresas.

CAPITULO VI - ADJUDICACIÓN DE LA OBRA

Artículo 31 – Adjudicación por renglón

La adjudicación será por renglón, pudiendo éstos ser adjudicados a la misma empresa o a empresas diferentes.

Terminada la evaluación de las Ofertas, se dictará el Decreto que resuelva el proceso licitatorio. En caso de adjudicación, la adjudicataria tendrá un plazo de TRES (3) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación del acto de adjudicación, para que comparezca a firmar los Contratos y recepcionar las Órdenes de Compra.-

La Municipalidad podrá elegir cualquiera de las ofertas que considere más conveniente.

La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, la capacidad legal, civil, técnica, económico-financiera, de contratación y de ejecución, la propuesta técnica, el cumplimiento de los antecedentes y requisitos técnicos, logísticos, operativos, económicos y financieros exigidos y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la obra.

La Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas o aceptar variantes, sin que ello dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza por parte de los oferentes.

En caso de que se formulen impugnaciones o recursos, regirá el procedimiento previsto en la Ordenanza General N° 267/80 de la Provincia de Buenos Aires y sólo podrán ser interpuestos previo pago de una garantía por un monto equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial total en la forma y condiciones del artículo 21 inciso a) y artículo 22 inciso a) de las Bases y Condiciones Generales. Las impugnaciones o recursos deducidos no tendrán



efecto suspensivo alguno, a menos que el Departamento Ejecutivo así lo disponga.

CAPÍTULO VII - FIRMA DEL CONTRATO

Artículo 32 - Formalización del Contrato.

Se firmará un Contrato para cada Renglón adjudicado.

Los Contratos, en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, serán suscriptos por el adjudicatario y por el Intendente Municipal, dentro del plazo establecido en el presente.

Toda la documentación que integre el Contrato, deberá ser firmada por las partes en el acto de suscripción. Una vez firmados los Contratos, la Municipalidad entregará al Contratista un ejemplar del mismo y de la documentación contractual.

Artículo 33 – Mandato. Representación.

Los mandatarios deberán acreditar su condición de tales mediante el respectivo testimonio de poder otorgado. Los representantes de sociedades, deberán acreditar su representación conforme a las exigencias legales y estatutarias, en copia certificada.

Artículo 34 - Efectos de no concurrir a la firma del Contrato.

Si el adjudicatario no concurriese en el plazo fijado para formalizar el Contrato o se negare a hacerlo, la Municipalidad podrá disponer la pérdida, a su favor, del depósito de garantía de la oferta y dejar sin efecto la adjudicación, suspendiéndolo del Registro de Proveedores por el término que determine el Municipio, y pudiendo en tal supuesto, adjudicar las obras al proponente que le sigue en orden de conveniencia o realizar un nuevo llamado a Licitación.-

Artículo 35 - Documentos integrantes del Contrato.

Se considerarán como formado parte de cada Contrato, además de las normas y demás documentos consignados en el presente Pliego, los siguientes elementos:

- a) La propuesta completa presentada por el adjudicatario.
- b) La resolución o Decreto que disponga la adjudicación.
- c) Las resoluciones o Decreto que dispongan modificaciones, ampliaciones o reducciones de las obras o plazos.
- d) Las órdenes de servicio que imparta la Inspección (a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos, Obras e Infraestructura de la Municipalidad o quien esta dependencia designe).
- e) Los contratos por representación técnica y por seguridad visados por los colegios profesionales respectivos.-

Artículo 36 - Garantía de cumplimiento de Contrato.

Simultáneamente con la firma del Contrato, la empresa Contratista deberá afianzar su cumplimiento mediante una garantía, constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 21 y en las condiciones establecidas en el artículo 22 de las Bases y Condiciones Generales, por el DIEZ por ciento (10 %) del importe total del Contrato, que surgirá del monto total ofertado en la Planilla de Cotización.

Si la Contratista no integrara la garantía de cumplimiento del Contrato, la Municipalidad de Luján podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso la Contratista perderá la garantía de



mantenimiento de su oferta.

El seguro de caución o la fianza bancaria deberá establecer expresamente que la misma se mantiene hasta la **recepción definitiva de la obra** y que garantiza la ejecución de la obra, los vicios de construcción y los defectos registrados hasta la recepción definitiva.-

La Póliza deberá incluir en la misma un domicilio legal en la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires y se acompañará certificación o constancia expedida por el Instituto Nacional de Reaseguro, respecto del registro de cesión de la póliza de seguro de caución a presentar.

Artículo 37 - Sellado.

Los gastos de sellado de Contrato, si los hubiere, como así también cualquier otro gasto que sea necesario para la constitución del mismo, serán satisfechos por el adjudicatario.

Artículo 38 - Escritura Pública.

A solicitud del adjudicatario el Contrato podrá ser pasado a Escritura Pública, siendo en tal caso a su cargo los gastos totales que ello demande.-

Artículo 39 - Transferencia del Contrato.

Firmado el Contrato, la empresa Contratista no podrá transferirlo ni cederlo, en todo o en parte, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin autorización y aprobación de la Municipalidad de Luján.

Artículo 40 - Domicilio de la empresa Contratista.

En el Contrato, la empresa Contratista deberá constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires y un domicilio electrónico mediante casilla de correo electrónico.

En caso de modificarse alguno de ellos durante la ejecución del Contrato, la Contratista está obligada a comunicar en el plazo de DOS (2) días hábiles, en forma fehaciente a la Municipalidad de Luján, su nuevo domicilio, debiendo en el caso del domicilio especial, constituirse en la misma jurisdicción.

CAPITULO VIII - PENALIDADES

Artículo 41 – Multas por mora.

Las demoras en que pueda incurrir el Contratista en el desarrollo de la obra, serán consideradas conforme lo establecido en el presente pliego y en la Ley N° 6021 (artículo 37 y concordantes) y su Decreto reglamentario. Se establecen a continuación las siguientes multas por incumplimiento de los plazos estipulados en el Contrato que podrán aplicarse a la Contratista.

- a) Por cada día hábil de demora en la presentación del Plan de Trabajo: Multa de SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$7500).
- b) Por cada día hábil de demora en el comienzo del replanteo: Multa de SEIS MIL PESOS (\$6000).
- c) Por cada día hábil de demora en la iniciación de los trabajos a partir de la fecha del acta de inicio de obra: Multa de SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$7500).



- d) Por cada día hábil de suspensión injustificada de los trabajos: Multa de TRES MIL PESOS (\$3000).
- e) Por incumplimiento de órdenes de servicio dentro del plazo fijado en la misma por cada día hábil de demora: Multa de QUINCE MIL PESOS (\$15000).
- f) Por demora en la terminación de los trabajos considerándose a ese efecto como obra no realizada aquella que, aunque haya sido construida y certificada no pueda librarse al servicio público por causas imputables al Contratista, o no llene satisfactoriamente el objeto de su construcción: Multa de CINCO POR CIENTO (5 %) mensual del importe de la obra que aún falte realizar.

Artículo 42 – Multas por deficiencias de calidad.

La Municipalidad de Luján podrá imponer a la Contratista sanciones de carácter económico por deficiencias probadas en la calidad de las obras, y a estos fines, serán válidos y tendrán carácter de prueba los informes emitidos por la Inspección de Obra. Podrá imponerse una multa de hasta pesos treinta mil (\$30.000) por día hábil de retraso para la subsanación de las deficiencias, contados desde la notificación a la contratista de la deficiencia identificada.

El mismo procedimiento regirá en caso de la verificación de otros incumplimientos no contemplados en forma específica.

CAPITULO IX - RESCISION DEL CONTRATO

Artículo 43 - Trámite.

Para el caso de rescisión del Contrato por culpa de cualquiera de las partes, será aplicable lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas N° 6021 y su Reglamentación.

Artículo 44 - Causas de rescisión de Contrato.

Son Causas de Rescisión, los siguientes casos:

- a) Por quiebra de la Contratista.
- b) Por muerte del Contratista, salvo que los herederos o su representante legal ofrezcan llevar a cabo la obra bajo las condiciones estipuladas en el Contrato con la aprobación de la Municipalidad de Luján.
- c) Cuando el Contratista contravenga las obligaciones y condiciones fijadas en el Pliego, en el Contrato, en las leyes y demás disposiciones aplicables a la presente Licitación.
- d) Cuando el Contratista se exceda sin causa justificada en el plazo fijado para iniciar los trabajos o los ejecute con lentitud y a juicio de la Municipalidad no pueda terminarlos en el plazo estipulado.
- e) Cuando el Contratista transfiera cada parte o la totalidad de su Contrato o se asocie con otros para la construcción, sin previa autorización de la Municipalidad.

En los casos c), d), e), sin perjuicio de las sanciones que se dispongan por haberse llegado a la rescisión, el Contratista perderá los depósitos de garantía y quedará inhabilitado por un plazo de TRES (3) años a participar en licitaciones municipales.

Artículo 45 – Re-determinación de Precios.

El Municipio de Luján no reconocerá para el presente contrato la re-determinación de los precios ofertados.



MUNICIPIO DE LUJÁN

2021 Año del **Gral. Martín Miguel de Güemes**

Artículo 46 - Jurisdicción.

La obra queda establecida a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes, renunciando los oferentes y/o adjudicatarios a cualquier otro fuero o Jurisdicción.



BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 - Objeto.

Es objeto del presente Pliego la licitación, contratación y construcción de las obras: **“RED DE AGUA POTABLE - OPEN DOOR - ETAPA 1” (RENLÓN I) y “RED AGUA POTABLE CARLOS KEEN” (RENLÓN II)** incluyendo la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios y suficientes, que se tramita bajo Expediente Municipal N° **4069/001769 y 001770/2021**. Los trabajos se realizarán en las localidades de Open Door y Carlos Keen, respectivamente del Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2 - Presupuesto oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL:

PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 79/100 (\$148.633.342,79).

RENLÓN 1: “RED DE AGUA POTABLE - OPEN DOOR - ETAPA 1”: El presupuesto oficial asciende a la suma de **PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 67/100 (\$ 96.405.450,67).**-

RENLÓN 2: “RED AGUA POTABLE CARLOS KEEN”: El presupuesto oficial asciende a la suma de **PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 12/100 (\$ 52.227.892,12).**-

Artículo 3 - Presentación de ofertas y acto de apertura.

Las ofertas deberán ser presentadas conforme lo previsto en las Bases y Condiciones Generales. El lugar de recepción será en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján sita en calle San Martín N° 550, Ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires **hasta las 11:00 hs. del día 18/06/2021 y serán abiertas en dicho horario en la Dirección de Compras** o en el lugar que se designe a tales efectos hasta el horario estipulado para la apertura de sobres.-

Artículo 4 - Garantía de mantenimiento de la oferta.

Los proponentes están obligados a garantizar el mantenimiento de su oferta –de acuerdo a lo estipulado en las Bases y Condiciones Generales- por un plazo de **SESENTA (60) días** corridos, computados desde la fecha del acto de apertura de ofertas. Dicho plazo se considerará automáticamente prorrogado por el mismo plazo, salvo que el Oferente manifieste, con **CINCO (5) días hábiles** de anticipación al vencimiento del primer plazo –como mínimo-, su voluntad de retirar la Oferta. Dicha manifestación deberá ser efectuada por escrito y notificada en forma fehaciente a la Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján.

El mantenimiento de la propuesta será garantizada con el equivalente del **UNO por ciento (1%)** del presupuesto oficial total del presente proceso licitatorio, en los términos fijados en las Bases y Condiciones Generales del presente Pliego.

**CAPÍTULO II - CUMPLIMIENTO, LIQUIDACIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS.****Artículo 5 - Anticipo Financiero**

Podrá contemplarse un anticipo financiero a solicitud de la Contratista luego de la firma del Contrato, el mismo tiene como objeto facilitar las tareas iniciales de la obra y el acopio de materiales.

El anticipo financiero no podrá ser mayor al 30% (treinta por ciento) del monto del Contrato, de acuerdo a lo previsto en los Convenios Específicos celebrados entre la Municipalidad de Luján y el ENOHA en el marco del Plan "Argentina Hace" para la ejecución de las obras y acorde a lo que establece el artículo 48 de la Ley N° 6.021. El mismo será deducido proporcionalmente en partes iguales en cada certificación hasta la recepción provisoria de la obra y deberá ser otorgado previa garantía de acuerdo a las modalidades autorizadas en el presente Pliego.

Deberá previamente presentarse un plan de utilización de dichos fondos, el cual será controlado por la Inspección.

Artículo 6.- Cronograma de trabajo

El contratista deberá presentar un plan de trabajos y curva de inversión. En caso que el total de las obras se adjudiquen a una misma contratista, deberá confeccionar los planes de trabajo y curvas de inversión considerando las obras correspondientes al Renglón I y al Renglón II como obras separadas, que deberán comenzar y ejecutarse en simultáneo y que los avances en una no representen demoras para la otra.

Artículo 7 - Medición. Certificación.

Al final de cada mes calendario, la Contratista, en colaboración y bajo la supervisión de la Inspección, efectuará la medición ajustándose a lo que se establezca en las Especificaciones Técnicas Particulares 1, 2 y 3. Conformada la mensura por la Inspección, la Contratista preparará, de acuerdo con ella, las actas de medición y los certificados de obra, aplicando los precios fijados en el Contrato y ajustándose también a las indicaciones complementarias que pudiera haber formulado la Inspección.

Se realizarán **certificados independientes** para la obra correspondiente al **Renglón I** y la correspondiente al **Renglón II**, sin importar si la obra resulta adjudicada en su totalidad a una única empresa o a empresas diferentes.

Cada certificado debe comprender la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha del certificado.

El certificado será firmado por la Inspección y por el Secretario de Servicios Públicos, Obras e Infraestructura de la Municipalidad de Luján por una parte, y por la Contratista y el Representante Técnico de la obra por la otra parte.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por la Secretaría de Servicios Públicos, Obras e Infraestructura de la Municipalidad de Luján.

En caso de desacuerdo en relación con la medición, se extenderá el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori, si correspondiera, la rectificación pertinente, o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre



las que no hubiera acuerdo.

Artículo 8 - Deducciones sobre los certificados.

Del importe de cada certificado se deducirán en efectivo los siguientes importes:

- a) Como Fondo de Reparación: el CINCO POR CIENTO (5%) de cada certificación.

Este fondo quedará en poder de la Municipalidad de Luján hasta la Recepción Provisoria de la obra, en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el Contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado.

La Municipalidad de Luján no pagará intereses por las retenciones realizadas en dicho concepto.

- b) El porcentual correspondiente de cada certificación, en el caso que la Contratista solicite el anticipo financiero.
- c) Las deducciones correspondientes a penalidades, en los casos que apliquen, durante el período que abarque la certificación.

Artículo 9 - Sustitución del Fondo de Reparación.

La Contratista podrá sustituir el Fondo de Reparación por alguna de las garantías previstas en el artículo 21 y de acuerdo a las condiciones del artículo 22 de las Bases y Condiciones Generales.

Artículo 10 - Pago de los certificados.

El pago de los certificados se realizará, dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos de la certificación, los cuales serán hasta el noventa por ciento (90%) del monto total de la obra contra la presentación y aprobación de los certificados correspondientes a la ejecución física de la obra, quedando ello sujeto a las efectivas transferencias del ENOHSA a la Municipalidad.

Junto con el certificado de obra, la Contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado. Si el certificado fuese observado, el plazo para el pago comenzará en el momento en que la Contratista lo presente con las correcciones del caso.

El diez por ciento (10%) restante se pagará en concepto de final de obra contra presentación de los certificados correspondientes a la ejecución total y recepción provisoria de la misma.

Artículo 11 - Gastos por Asistencia Técnica

Se podrá descontar al Contratista el 1% (uno por ciento) del monto de cada certificado de obra correspondiente al mes trabajado, en concepto de gastos de ASISTENCIA TECNICA Y CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES.

Artículo 12 - Vigilancia y responsabilidad de la obra.

La Contratista deberá asumir la responsabilidad civil que le compete. Para ello, deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de prevenir accidentes en la obra durante el transcurso de la misma. Asimismo, será la única responsable por la seguridad de los materiales, equipos y herramientas propios que se encuentren depositados en la obra, quedando a su exclusivo



cargo los perjuicios que pudieran surgir.

Artículo 13 - Seguros.

Todo daño que se ocasione como consecuencia de la ejecución del presente Contrato, es de exclusiva responsabilidad de la Contratista, tanto se produzcan hacia terceros o a las cosas, instalaciones o a su personal; desligando absoluta y totalmente a la Municipalidad de Luján de cualquier responsabilidad derivada del objeto del presente Contrato sea ella civil y/o penal. A tales efectos la Contratista deberá asegurar la obra contra todo riesgo de construcción (Seguro Técnico por un valor equivalente al monto del Contrato). Dicho seguro también estará integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil por daños a terceros, Robo e Incendio. En la póliza de seguro respectiva, se consignará como parte asegurada a la empresa adjudicataria y co-asegurado a la Municipalidad de Luján, provincia de Buenos Aires.

La vigencia de los seguros indicados deberá extenderse hasta el momento en que se efectúe la Recepción Definitiva de la Obra.

Si durante el transcurso de la encomienda, la Municipalidad de Luján aprobara la ejecución de trabajos adicionales, la empresa Contratista quedará obligada a extender los alcances de la cobertura de los seguros precedentemente consignados, teniendo en cuenta el mayor volumen de obra y la ampliación del plazo aprobado.

Asimismo, los trabajadores que la Contratista emplee en la obra, por sí o a través de Subcontratistas - sólo en los casos en que la Contratista haya requerido una subcontratación y esta haya sido autorizada expresamente por la Municipalidad - incluido el Representante Técnico, deberán contar con seguro por accidentes de trabajo, de conformidad con la legislación vigente (Ley 24.557 y normas reglamentarias).

Artículo 14 - Patentes

Los derechos para el empleo en las obras, de artículos y dispositivos patentados, se consideran incluidos en los precios del Contrato. La Contratista será único responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes.

Artículo 15 - Daños y perjuicios a favor de la Municipalidad.

La Municipalidad podrá exigir de la Contratista, reparación por daños y perjuicios por mayor monto que el total de los depósitos de garantía, pues queda entendido que éstos no significan un límite a su responsabilidad.

Artículo 16 - Plazo de Terminación de la Obra

Se establecen los siguientes plazos de obra, a partir del Acta de inicio:

- **REGLÓN I: 150 (ciento cincuenta) días corridos.**
- **REGLÓN II: 90 (noventa) días corridos.**

Podrá otorgarse al Contratista una prórroga del plazo fijado, si por obstáculos inevitables e independientes de su voluntad y que no puedan ser suplidos mediante sus gestiones, no pudiese empezar las obras en la fecha establecida en el contrato o tuviese que suspenderlas o demorar su ejecución.-

El plazo establecido para el Renglón I y para el Renglón II se encuentra establecido considerando cada uno de éstos como obras independientes, con actas de inicio separadas,



sin importar si el total de las obras resultan adjudicadas a un único oferente, en cuyo caso, **el mismo deberá avanzar en simultáneo con cada una de las obras**, disponiendo equipos y recursos de trabajo suficientes, de modo que el avance en uno de los renglones no implique ninguna demora en el otro.

En caso de otorgarse el anticipo financiero, la Obra deberá iniciarse dentro del plazo de quince (15) días hábiles desde el pago del mismo.

Artículo 17 - Recepción y Conservación de la obra.

Recepción Provisoria: Se recibirá la obra en forma provisoria, comenzando a partir de esa fecha el plazo de conservación de Obra de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CORRIDOS, al cabo del cual se recibirá la obra definitivamente.-

Recepción Definitiva: La Recepción Definitiva se efectuará al cumplimiento de los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CORRIDOS de efectuada la Recepción Provisoria.-

Cuando la obra hubiere requerido reconstrucciones o reparaciones de alguna importancia y a juicio exclusivo de la Inspección sea conveniente la ampliación del plazo de conservación a cargo del Contratista, la Municipalidad podrá extender dichos plazos.-

Conservación de la Obra: Durante el plazo de garantía que media entre la Recepción Provisoria y la Definitiva, el Contratista está obligado a efectuar la conservación de las obras. Se entiende que durante ese lapso las obras estarán libradas al servicio por lo que cualquier desperfecto o vicio de construcción que se produjera será imputable al mismo.-

Artículo 18 - Responsabilidad Legal.

La Recepción Definitiva y la devolución del depósito de garantía no eximen al Contratista y a su Representante Técnico de la responsabilidad de su función de acuerdo a la normativa vigente.-

CAPÍTULO III - PERSONAL DE LA CONTRATISTA

Artículo 19 - Salarios.

La Contratista deberá cumplir estrictamente con la normativa vigente en materia legal, laboral, previsional e impositiva en su relación con el personal afectado a la actividad, desligando expresamente a la Municipalidad de Luján, de toda responsabilidad civil y penal. La Contratista deberá acreditar el pago puntual de los salarios del personal que emplee en la obra, de acuerdo con los jornales establecidos por los convenios homologados y actualizados, en caso que esos sufrieran modificaciones. Si dejara de abonar los sueldos o jornales será emplazado a hacerlo dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos siguientes a la notificación. El incumplimiento de este plazo motivará la suspensión de la obra, sin interrupción del plazo contractual hasta tanto sean abonados los sueldos o jornales. También será responsable ante esta Municipalidad de los aportes previsionales y presentará ante la Secretaría de Servicios Públicos, Obras e Infraestructura una planilla con los nombres de sus empleados y fotocopia de los recibos de pago. El pago de cada certificado de obra estará condicionado a la presentación conjunta, por la Contratista, de los comprobantes de depósitos por aportes previsionales y fondo de desempleo correspondientes al mes precedente al de los trabajos



certificados. La demora en el pago de certificados motivada por incumplimientos de la Contratista no dará derecho a éste a reclamación alguna, ni correrán intereses por el retardo.

Artículo 20 - Idoneidad del personal.

La Contratista empleará personal idóneo a juicio de la Inspección. La Inspección de Obra podrá ordenar por escrito a la Contratista el retiro de obra del personal o terceros que, por su incapacidad, mala fe, insubordinación, o falta de seriedad o respeto, perjudique la buena marcha de los trabajos. La Contratista deberá mantener la disciplina en el obrador, y en el sitio de la obra, debiendo cumplir en todo momento con las leyes, ordenanzas, disposiciones generales y las que reglamente al trabajo; asimismo está obligada a tener en la obra hasta la recepción provisional el personal necesario para su vigilancia de día y de noche.

Artículo 21 - Representante Profesional en Higiene y Seguridad Laboral habilitado.

La Contratista estará obligada a observar y hacer cumplir todas las normas sobre seguridad e higiene aplicables a las tareas propias de los trabajos regulados en el Contrato, requeridos por el Decreto N° 911/1996 y sus modificatorios, para lo cual deberá contar con un responsable técnico en forma permanente en la obra.

La Municipalidad de Luján podrá imponer restricciones que impidan o limiten acciones de la Contratista que afecten directa o indirectamente los objetivos del programa de prevención. Ante la inobservancia de las normas de salud y seguridad y en caso que la Contratista no haya cumplido con la orden de servicio emitida previamente, la Municipalidad retendrá el porcentaje asignado a Seguridad e Higiene en las certificaciones.

El programa de seguridad será confeccionado conforme Resolución SRT N° 51/1997, de manera tal que la Municipalidad, previo al inicio de las obras, pueda efectuar la presentación del "Plan de Higiene y Seguridad Único para Obras" ante la ART correspondiente.

Por tal motivo la Contratista incluirá en su plan a todo Subcontratista - en caso de autorización expresa de la Municipalidad previo requerimiento - nominado que participe en la construcción de la obra.

La Contratista deberá verificar el cumplimiento de la normativa de aplicación referida a las medidas de seguridad en la ejecución de las tareas, todo ello en línea con las pautas establecidas por la Municipalidad de Luján.

Artículo 22 - Seguros del personal obrero.

Los obreros estarán asegurados por cuenta de la Contratista en ART de conocida solvencia, debiendo hacerlo dentro de los CINCO (5) días corridos previos al inicio de obra y presentado el listado completo de todos los obreros y profesionales afectados y los comprobantes de sus registraciones en la ART elegida, dejando constancia que estos deberán estar asegurados desde el día de comienzo de la obra. En caso de no hacerlo, se suspenderán o paralizarán los trabajos sin interrupción del plazo contractual.

La Inspección de Obra queda facultada para exigir el cumplimiento de las precitadas normas, debiendo presentar la Contratista el correspondiente Plan de Seguridad e Higiene en forma previa al inicio de los trabajos, el que deberá estar visado por la ART contratada por la Contratista.

El responsable de higiene y seguridad en el trabajo designado por la Contratista cuando la



Inspección de Obra así lo solicite, deberá inspeccionar las instalaciones certificando el cumplimiento del plan de seguridad e higiene y de todas las normativas vigentes al respecto al momento de la inspección, como requisito indispensable para que la Inspección de Obra autorice el comienzo de las tareas respectivas.

El personal de la Inspección de Obra será provisto con elementos de seguridad pasiva personal bajo Normas IRAM (cascos, guantes, botas, máscaras, anteojos, cinturones, etc.) por cuenta de la Contratista.

Asimismo, en la obra se instalarán los elementos de seguridad colectiva (matafuegos, disyuntores, botiquín, señalización, etc.) que por su índole correspondan, siendo responsable la Contratista de los accidentes ocasionales o agravados por la falta o mal uso de los elementos arriba mencionados. Sin perjuicio de esto, la Inspección de Obra podrá exigir el uso o la colocación de los elementos que considere convenientes.

Artículo 23. - Seguro de Responsabilidad Civil contra accidentes físicos y/o materiales en la vía pública. -

Para la firma del contrato se deberá presentar Declaración Jurada donde consta el cumplimiento de la empresa de poseer póliza de Responsabilidad Civil que cubra accidentes, daños físicos y materiales a terceros y/o visitantes ocasionales de la obra por el monto mínimo que exija la ART vigente por acontecimiento, según el modelo que se adjunta.



MUNICIPIO DE LUJÁN

2021 Año del **Gral. Martín Miguel de Güemes**

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, OBRAS E INFRAESTRUCTURA.

CONSTANCIA DE OBTENCION DEL PLIEGO

Luján, de de 2021.-

Certifico que la firma, ha retirado un ejemplar completo del Pliego de Bases y Condiciones de la **Licitación Pública N° 13/2021, Expediente N° 4069/001769 y 001770/2021, OBRAS: "RED DE AGUA POTABLE - OPEN DOOR - ETAPA 1" (REGLÓN I) y "RED AGUA POTABLE CARLOS KEEN" (REGLÓN II).**

Firma y sello de responsable municipal



MUNICIPIO DE LUJÁN

2021 Año del **Gral. Martín Miguel de Güemes**

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, OBRAS E INFRAESTRUCTURA.-

ACEPTACION DE JURISDICCION JUDICIAL

Luján, de del 2021

La Firma, con domicilio real en calle
..... N° de la ciudad de
....., domicilio legal en calle, N°
de la ciudad de Luján, declara que acepta y se somete a la jurisdicción del fuero contencioso administrativo del
Departamento Judicial Mercedes, provincia de Buenos Aires, por cualquier cuestión que pudiera suscitarse con
motivo de **Licitación Pública N° 13/2021, Expediente N° 4069/001769 y 001770/2021, OBRAS: "RED DE
AGUA POTABLE - OPEN DOOR - ETAPA 1" (REGLÓN I) y "RED AGUA POTABLE CARLOS KEEN"
(REGLÓN II).**-

.....
Oferente



MUNICIPALIDAD DE LUJAN
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, OBRAS E INFRAESTRUCTURA.

DOMICILIO ESPECIAL Y RATIFICACION DE OFERTA

Luján, de del 2021.-

Quien suscribe, DNI N°, en nombre y representación de la firma, en su carácter de de la misma, con domicilio real en N° de la ciudad de, fija domicilio especial a efectos de la presente en calle N° de la ciudad de Luján, constituye domicilio electrónico en y declara que habiendo examinado el terreno, estudiado y comprendido el Pliego de Bases y Condiciones de la **Licitación Pública N° 13/2021, Expediente N° 4069/001769 y 001770/2021, OBRAS: "RED DE AGUA POTABLE - OPEN DOOR - ETAPA 1" (RENGLON I) y "RED AGUA POTABLE CARLOS KEEN" (RENGLON II)** se compromete a construirlas y conservarlas hasta su recepción definitiva a los precios que para cada Renglón se consideran a continuación:

OBRAS: "RED DE AGUA POTABLE - OPEN DOOR - ETAPA 1" (RENGLÓN I) y "RED AGUA POTABLE CARLOS KEEN" (RENGLÓN II).

OFERTA - ADJUDICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: RENGLÓN I: "RED DE AGUA POTABLE - OPEN DOOR - ETAPA 1".

Pesos (\$)

OFERTA - ADJUDICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: RENGLÓN II: "RED AGUA POTABLE CARLOS KEEN"

Pesos (\$)

OFERTA - ADJUDICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: OBRA TOTAL

Pesos (\$)

Oferente



Expediente N° 4069/1769 y 1770/2021. Fs.:

MUNICIPALIDAD DE LUJAN

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, OBRAS E INFRAESTRUCTURA.

DECLARACION JURADA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA

Luján, Buenos Aires,de.....de2021.-

Declaro como representante técnico designado de la firma.....,haber efectuado en la fecha....., la visita al sitio e inmediaciones de la zona donde se ejecutarán los trabajos correspondientes a la Licitación Pública N° 13./2021, Expediente N° 4069/001769 y 001770//2021, OBRAS: "RED DE AGUA POTABLE - OPEN DOOR - ETAPA 1" (REGLÓN I) y/o "RED AGUA POTABLE CARLOS KEEN" (REGLÓN II), declarando el total conocimiento y estudio de las mismas.

Firma y sello del representante técnico del oferente

Firma y sello del representante del Municipio



Expediente N° 4069/1769 y 1770/2021. Fs.:

MUNICIPALIDAD DE LUJAN
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, OBRAS E INFRAESTRUCTURA.

CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE DOCUMENTACION LICITATORIA Y CONSTITUCION DE SEGUROS

Luján (Bs.As.), de de 2021.-

A LA MUNICIPALIDAD DE LUJÁN:

Por medio de la presente, el oferente....., CUIT..... declara bajo juramento: Conocer y aceptar en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones y toda la documentación que rige la Licitación Pública N° 13/2021, Expediente N° 4069/001769 y 001770/2021, OBRAS: "RED DE AGUA POTABLE - OPEN DOOR - ETAPA 1" (REGLÓN I) y "RED AGUA POTABLE CARLOS KEEN" (REGLÓN II) convocada por la Municipalidad de Luján y cuyas Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y demás documentación licitatoria acepta sin condicionamiento alguno.

Que a tales efectos declara contar con los siguientes Seguros: Seguro de Responsabilidad Civil contra accidentes físicos y/o materiales en la vía pública, Responsabilidad Civil que cubra accidentes, daños físicos y materiales a terceros y/o visitantes ocasionales de la obra por el monto mínimo que exija la ART vigente por acontecimiento; Seguro de obra contra todo riesgo de construcción (Seguro Técnico por un valor equivalente al monto del Contrato), Seguro por Responsabilidad Civil por daños a terceros, Robo e Incendio, total o parcial.

Que así también declara que en la póliza de seguro respectiva, se consignará como parte asegurada a la empresa adjudicataria y co-asegurado a la Municipalidad de Luján, Provincia de Buenos Aires y que su vigencia se extenderá hasta el momento en que se efectúe la Recepción Definitiva de la Obra.

Suscribe la presente en calidad de (apoderado/s, representante/s legal/es) circunstancia que queda acreditada con.....